



DIRECTIVA DE GERENCIA No. 071-2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 430002 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. “CORABASTOS” Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE”

**EL GERENTE GENERAL
DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. “CORABASTOS”, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, en relación con las Sociedades de Economía Mixta, establece: *“Las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado”.*

Que el Artículo 1º de los Estatutos Sociales de CORABASTOS, relativo a la naturaleza jurídica-denominación, establece *“La Corporación de Abastos de Bogotá S.A., es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y podrá usar la sigla “CORABASTOS”.*

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida por Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con Nit. 860.028.093- 7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970, otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

Que actualmente la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, se compone de un porcentaje accionario en el que predomina el capital privado (52.62%) sobre el capital público (47.38%), razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado conforme el artículo 461 del Código de Comercio.

Que en sesión de Junta Directiva No. 553 celebrada el 31 de mayo de 2006, se aprobó por unanimidad el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., el cual fue adoptado mediante Directiva de Gerencia N°033 del siete (7) de junio de dos mil seis (2006).

Que el inciso segundo del artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., establece: *“(...) Corresponde igualmente al Gerente General, previo concepto del Comité Inmobiliario y con sujeción al presente reglamento, la adjudicación de cualquier área que, a la fecha de expedición del presente reglamento, su uso y goce no haya sido permitido mediante contratos de arrendamiento o cuando se trate de áreas, bodegas, locales y similares arrendados, que por cualquier causa sean entregados o recuperados por Corabastos. (...)”.*



Que con la finalidad de generar oportunidades en igualdad de condiciones para todos los interesados en acceder a la adjudicación de los locales comerciales a que se refiere la presente directiva, a partir del año 2012 la administración realiza la adjudicación de locales mediante el desarrollo del procedimiento de subasta, para lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 15 del Reglamento interno de funcionamiento, realiza el procedimiento de publicidad correspondiente.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, cuenta con el siguiente local comercial disponible para ser adjudicado en arrendamiento por el procedimiento de subasta, cuya ubicación por bodega, código de local, área, comercialización principal autorizada, comercialización complementaria autorizada, se especifican a continuación:

ITEM	CÓDIGO LOCAL	AREA M2	COMERCIALIZACIÓN PRINCIPAL	COMERCIALIZACIÓN COMPLEMENTARIA
1	430002	5020,31	CONCESIONARIO DE VEHÍCULOS Y AFINES	SIN COMERCIALIZACIÓN COMPLEMENTARIA

Que para el desarrollo de la subasta que tiene por objeto la adjudicación en arrendamiento del local comercial a que se refiere la presente Directiva, se hace necesario adoptar el reglamento correspondiente.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, solicitó al perito avaluador Pedro Alfredo Bedregal Barrera, identificado con Registro Abierto de Avaluadores AVAL No. 79486261 de la A.N.A., la realización del avalúo de renta y de prima correspondiente al local objeto de la subasta mencionada en la presente Directiva, el cual se encuentra vigente a la fecha.

Que con base en los anteriores considerandos y a partir del documento entregado por la Oficina de Propiedad Raíz en desarrollo de sus funciones, el Comité Inmobiliario de CORABASTOS, en sesión extraordinaria No. 11-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025 y la Directiva de Gerencia No. 055 de 2025, en cumplimiento de las funciones que le competen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 numeral primero del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación, recomendó como viable y procedente la subasta del local comercial en mención y adoptar mediante Directiva de Gerencia el siguiente reglamento de Subasta.

RESUELVE:

TITULO I

APERTURA DEL PROCEDIMIENTO, CONVOCATORIA, OBJETO Y CRONOGRAMA DE LA SUBASTA

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el desarrollo del procedimiento de subasta, para la adjudicación en arrendamiento del local comercial identificado con el código 430002 de la Corporación de Abastos de Bogotá S. A. CORABASTOS, que se relaciona en la presente directiva y que a la fecha se encuentra disponible.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONVOCATORIA. CONVOCAR para el día 18 de diciembre de 2025, a partir de las 2:00 p.m., de forma virtual por la plataforma que habilitará CORABASTOS, a los comerciantes arrendatarios de la Central de Abastos de Bogotá y terceros interesados, tanto personas naturales como jurídicas, a participar en la subasta para la adjudicación en arrendamiento del local comercial que se especifica en el artículo tercero de la presente directiva.



CORABASTOS®

COPROMISO DE VIDA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT:860.028.093-7

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO DE LA SUBASTA. ESTABLECER como objeto de la subasta a que se refiere el artículo primero de la presente Directiva, la adjudicación en arrendamiento de forma individual al mayor postor, del local comercial cuya ubicación por bodega, código de local, área, comercialización principal autorizada, comercialización complementaria autorizada, valor de canon de arrendamiento, valor de prima de adjudicación y valor mínimo para el primer lance, se especifican a continuación:

ITEM	CÓDIGO LOCAL	AREA M2	COMERCIALIZACIÓN PRINCIPAL	COMERCIALIZACIÓN COMPLEMENTARIA	VALOR CANON MES	VALOR PRIMA BASE	VALOR MÍNIMO PRIMER LANCE
1	430002	5020,31	CONCESSIONARIO DE VEHÍCULOS Y AFINES	SIN COMERCIALIZACION COMPLEMENTARIA	\$79.740.600	\$ 2.671.872.000	\$ 2.939.059.200

PARÁGRAFO 1: El valor de la prima base de adjudicación no incluye IVA, ni costos, ni comisiones, ni gravámenes financieros descontados por la entidad bancaria, los cuales deberán ser asumidos en su totalidad por el adjudicatario y serán descontados al momento de la devolución y/o adjudicación.

PARÁGRAFO 2: El valor mensual de canon de arrendamiento no incluye el costo relacionado con IVA, servicios públicos de agua, energía y las transferencias de vigilancia y aseo, por ende, en el valor de la factura se incluirán dichos costos.

PARÁGRAFO 3: No obstante, la cabida y linderos del inmueble objeto de la presente subasta, su adjudicación se hace como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO 4: En caso que el local objeto de adjudicación llegare a sufrir modificaciones en su área, configuración o destinación como consecuencia de la aplicación de normas urbanísticas, proyectos de urbanismo distrital, planes de regularización y manejo (PRyM) o cualquier otra disposición de carácter administrativo, dichas variaciones se entenderán como situaciones ajenas a la voluntad y responsabilidad, quedando indemne por reclamaciones la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – “CORABASTOS”, por lo cual no dará lugar a ajustes o compensaciones respecto de la prima de adjudicación; para el caso del canon de arrendamiento será necesario revisar las áreas con el fin de establecer la pertinencia de ajustar dichos valores.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA. ESTABLECER como cronograma del presente proceso, el siguiente:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación de la Subasta	En Cartelera, emisora CORABASTOS y aviso en el local a subastar	A partir del 29 de noviembre de 2025
Inscripción	subastas@corabastos.com.co	Desde las 00:00 horas del 01 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 del 09 de diciembre de 2025
Validación de requisitos habilitantes	CORABASTOS	10 de diciembre de 2025
Subsanación documentos por parte de los inscritos	subastas@corabastos.com.co	11 y 12 de diciembre de 2025
Respuesta de aceptación o no aceptación de la inscripción para participar en la subasta	La respuesta será comunicada al correo electrónico relacionado por el participante en la inscripción	15 de diciembre de 2025
Registro y creación de usuario en la plataforma establecida por CORABASTOS para el desarrollo de la subasta	Los datos de ingreso a la plataforma serán comunicados al correo electrónico relacionado por el participante en la inscripción	16 de diciembre de 2025
Devolución deposito realizado como Garantía de Seriedad de la Oferta a quienes no les fue	La devolución se realiza mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la certificación	16 de diciembre de 2025



aceptada la inscripción por no cumplir con los requisitos exigidos.	aportada al momento de la inscripción.	
Capacitación Plataforma (solo inscritos)	Capacitación virtual, se informará el enlace al correo electrónico relacionado por el participante en la inscripción.	17 de diciembre de 2025 3:00 p.m.
Subasta Virtual	Plataforma que habilitará CORABASTOS	18 de diciembre de 2025 A partir de las 2:00 p.m.
Devolución depósito realizado como Garantía de Seriedad de la Oferta	La devolución se realiza mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la certificación aportada al momento de la inscripción	19 de diciembre de 2025
Pago 100% valor ofertado	Cuentas convenio de las cuales es titular la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., en los Bancos BBVA, Caja Social, Davivienda y AV Villas o de manera virtual ingresando a la página web www.corabastos.com.co en el link pagos en línea.	22 de diciembre de 2025 Hasta las 2:00 p.m.
Entrega documentos requisito	Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Av. Cra. 80 No. 2-51 Puerta 3, Edificio Administrativo, Oficina Propiedad Raíz, 2º Piso. Bogotá D.C.	23 de diciembre de 2025 Hasta las 12:00 m
Suscripción del contrato de arrendamiento	Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Av. Cra. 80 No. 2-51 Puerta 3, Edificio Administrativo, Oficina Propiedad Raíz, 2º Piso. Bogotá D.C.	29 de diciembre de 2025 Hasta las 4:00 p.m.

PARAGRAFO 1: El cronograma podrá ser modificado o complementado por CORABASTOS S.A. en cualquier tiempo del proceso, dichas modificaciones serán publicadas en la página web www.corabastos.com.co.

TITULO II REGLAMENTO DE LA SUBASTA

CAPÍTULO I

REQUISITOS, GARANTÍAS, INSCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

ARTÍCULO QUINTO. REQUISITOS. ESTABLECER como requisitos para la inscripción y participación en la subasta a que se refiere la presente Directiva, los siguientes:

A. JURÍDICOS: Para inscribirse y participar en la subasta a que se refiere la presente Directiva, los interesados deberán cumplir con la presentación o acreditación de los siguientes documentos:

Persona Natural:

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía legible.
2. Formato de autorización de tratamiento de datos personales. (El formato estará dispuesto en la página web www.corabastos.com.co)
3. Formato de aceptación de términos y condiciones generales debidamente diligenciado y firmado. (El formato estará dispuesto en la página web www.corabastos.com.co)



4. Acta de compromiso suscrito por el (los) participante(s) en virtud de la cual se obliga a cumplir con las obligaciones que contrae en su calidad de adjudicatario, así como de la documentación para la suscripción del contrato de arrendamiento y el cumplimiento de las obligaciones que surjan de dicho contrato; a la cual se incorporan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Efectuar la entrega de la documentación exigida en el Artículo 20 del Reglamento Interno de Funcionamiento de CORABASTOS para la formalización del contrato de arrendamiento a más tardar el día 23 de diciembre de 2025, hasta las 12:00 m y suscribir dicho contrato a más tardar el día 29 de diciembre de 2025, hasta las 4:00 p.m.

En caso de no presentar la documentación exigida o no suscribir el contrato en la fecha límite señalada, la adjudicación quedará sin efectos y como consecuencia, el adjudicatario perderá el cincuenta por ciento (50%) del valor cancelado como garantía de seriedad de la oferta y CORABASTOS podrá adjudicar nuevamente el local comercial.

5. Registro Mercantil y matrícula mercantil. Conforme al artículo 2º. del decreto 397 de 1995 “Los comerciantes que realicen operaciones al por mayor en los mercados mayoristas, ya sea como persona natural o jurídica, deben estar legalmente registrados en la respectiva Cámara de Comercio, cumpliendo para tal efecto con los requisitos legalmente establecidos.”

6. Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural que participa en la Subasta con fecha de generación no mayor a 90 días.

7. Certificación Bancaria a nombre de la persona natural que participa en la Subasta.

Persona Jurídica:

1. Certificado de existencia y representación legal, no superior a 30 días, en el cual conste que quien se inscribe para participar en la subasta es el Representante Legal de la sociedad, presentando además fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal legible.
2. Formato de autorización de tratamiento de datos personales. (El formato estará dispuesto en la página web www.corabastos.com.co).
3. Formato de aceptación de términos y condiciones generales debidamente diligenciado y firmado. (El formato estará dispuesto en la página web www.corabastos.com.co).
4. Acta de compromiso suscrito por el participante en virtud de la cual, acepta cumplir con las obligaciones que surjan en su calidad de adjudicatario, así como de radicar la documentación exigida para la suscripción del contrato de arrendamiento y el cumplimiento de las obligaciones que surjan de dicho contrato; a la cual se incorporan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Efectuar la entrega de la documentación exigida en el Artículo 20 del Reglamento Interno de Funcionamiento de CORABASTOS para la formalización del contrato de arrendamiento a más tardar el día 23 de diciembre de 2025, hasta las 12:00 m y suscribir dicho contrato a más tardar el día 29 de diciembre de 2025, hasta las 4:00 p.m.



En caso de no presentar la documentación exigida o no suscribir el contrato en la fecha límite señalada, la adjudicación quedará sin efectos y como consecuencia, el adjudicatario perderá el cincuenta por ciento (50%) del valor cancelado como garantía de seriedad de la oferta y CORABASTOS podrá adjudicar nuevamente el local comercial.

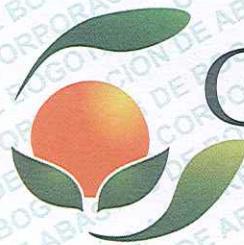
5. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica y del representante legal que participa en la Subasta con fecha de generación no mayor a 90 días.
 6. Certificación Bancaria a nombre de la persona jurídica que participa en la Subasta.
- B. FINANCIEROS:** Para inscribirse(n) y participar en la subasta a que se refiere la presente Directiva, el (los) interesado(s) deberá(n) cumplir con la presentación o acreditación del siguiente requisito de naturaleza financiera:

1. Recibo o comprobante del depósito de la garantía de seriedad, constituida en dinero o cheque de gerencia girado a favor de CORABASTOS en la misma fecha de la inscripción, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor base estimado para la prima de adjudicación del local objeto de la subasta. Dicho depósito respaldará la seriedad de la oferta que presente el participante en cada uno de los lances de la subasta.
- C. DE INSCRIPCIÓN:** Para inscribirse y participar en la subasta a la que se refiere la presente Directiva, el(los) interesado(s) deberá(n) cumplir con los siguientes requisitos, los cuales serán verificados directamente por la Corporación a través de las áreas competentes. En consecuencia, el(los) interesado(s) no deberán aportar estos documentos al momento de la inscripción:
1. Reporte expedido por la Oficina Jurídica de CORABASTOS, en el que conste que el(los) interesado(s) no ostenta(n) la calidad de accionante o accionado, demandante o demandado en procesos judiciales o administrativos promovidos por o en contra de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., ni se encuentra(n) reportado(s) en las bases de datos del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SAGRILAFT.
 2. Paz y salvo por todo concepto con la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. a la fecha de presentación de la inscripción, o en su defecto, certificación expedida por la Oficina de Cartera de CORABASTOS en la que conste que el(los) interesado(s) no mantiene(n) relación contractual vigente con CORABASTOS.

ARTÍCULO SEXTO. GARANTIA DE SERIEDAD. ESTABLECER como garantía de seriedad de la oferta a realizar en la subasta, el pago correspondiente al depósito en dinero o cheque de gerencia girado a favor de CORABASTOS, por un monto igual al diez (10%) del valor base estimado para la prima de adjudicación del local para el cual se inscribe.

ITEM	CÓDIGO LOCAL	AREA M2	COMERCIALIZACIÓN PRINCIPAL	COMERCIALIZACIÓN COMPLEMENTARIA	VALOR GARANTIA DE SERIEDAD
1	430002	5020,31	CONCESIONARIO DE VEHÍCULOS Y AFINES	SIN COMERCIALIZACION COMPLEMENTARIA	\$267.187.200

El depósito se podrá realizar a través de abono en la cuenta corriente No. 059-02103-0 del Banco AV villas a nombre de la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA SA, identificada con NIT 860.028.093-7.



En caso que el interesado no presente oferta sobre el local de inscripción, no cancele el valor correspondiente al cien por ciento (100%) de la prima ofertada por el local adjudicado, no aporte la documentación exigida o no suscriba el contrato de arrendamiento dentro de la fecha límite señalada, la adjudicación quedará sin efectos. En consecuencia, el adjudicatario perderá el cincuenta por ciento (50%) del valor entregado como garantía de seriedad y CORABASTOS podrá adjudicar nuevamente el local comercial.

Realizada la verificación de requisitos habilitantes para participar en la subasta o una vez adjudicado en arrendamiento el respectivo local comercial objeto de subasta, la Corporación procederá a realizar la devolución del valor recibido de la misma forma en la que se realizó el depósito (transferencia).

ARTÍCULO SEPTIMO. INSCRIPCIÓN A LA SUBASTA. FIJAR como fecha y hora para realizar el trámite de inscripción para participar en la subasta del local comercial a que se refiere la presente Directiva, los siguientes:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Inscripción	subastas@corabastos.com.co	Desde las 00:00 horas del 01 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 del 09 de diciembre de 2025
Validación de requisitos habilitantes	CORABASTOS	10 de diciembre de 2025
Subsanación documentos por parte de los inscritos	subastas@corabastos.com.co	11 y 12 de diciembre de 2025
Respuesta de aceptación o no aceptación de la inscripción para participar en la subasta	La respuesta será comunicada al correo electrónico relacionado por el participante en la inscripción	15 de diciembre de 2025
Registro y creación de usuario en la plataforma establecida por CORABASTOS para el desarrollo de la subasta	Los datos de ingreso a la plataforma serán comunicados al correo electrónico relacionado por el participante en la inscripción	16 de diciembre de 2025

ARTÍCULO OCTAVO. PROCESO DE INSCRIPCION. DETERMINAR el proceso de inscripción para participar en la subasta para la adjudicación en arrendamiento del local comercial de la siguiente manera:

1. La inscripción se realizará únicamente a través del correo electrónico subastas@corabastos.com.co desde las 00:00 horas del 01 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 del 09 de diciembre de 2025.
2. En el asunto del correo se indicará la palabra **INSCRIPCIÓN 430002**.
3. La documentación requerida deberá remitirse en un solo archivo en formato PDF, adjunto al correo de inscripción.
4. La información aportada se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. Una vez efectuada la inscripción, esta no podrá ser modificada.
5. Con la inscripción, el participante declara conocer y aceptar íntegramente las condiciones establecidas en la presente Directiva.

PARAFAZO 1: El correo electrónico desde el cual se realice la inscripción será el único mecanismo de notificación y comunicación durante todo el proceso de subasta. En consecuencia, cualquier solicitud o información enviada desde un correo diferente no será tenida en cuenta.



PARAGRAFO 2: Las inquietudes relacionadas con el proceso de subasta se atenderán a través del correo electrónico subastas@corabastos.com.co, o de manera presencial en la Oficina de Propiedad Raíz, ubicada en el segundo piso del edificio administrativo de la Corporación.

ARTÍCULO NOVENO. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. ORDENAR a la oficina de Propiedad Raíz realizar la verificación de los requisitos exigidos para participar en la subasta para la adjudicación en arrendamiento del local comercial, así:

1. Verificar el cumplimiento de los documentos anexos en el correo electrónico.

PERSONA NATURAL	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía legible
	Registro Mercantil y matrícula mercantil.
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural que participa en la Subasta con fecha de generación no mayor a 90 días.
	Certificación Bancaria a nombre de la persona natural que participa en la Subasta.
	Formato de autorización de tratamiento de datos personales debidamente diligenciado y firmado. (El formato estará dispuesto en la página web www.corabastos.com.co)
	Formato de aceptación de términos y condiciones generales debidamente diligenciado y firmado. (El formato estará dispuesto en la página web www.corabastos.com.co)
PERSONA JURIDICA	Acta de compromiso suscrita por el (los) participante(s) en virtud de la cual se obliga a cumplir con las obligaciones que contrae en su calidad de adjudicatario, así como de la documentación para la suscripción del contrato de arrendamiento y el cumplimiento de las obligaciones que surjan de dicho contrato. (El formato estará dispuesto en la página web www.corabastos.com.co)
	Recibo o soporte correspondiente al depósito en dinero o cheque de gerencia girado en la fecha de la inscripción a favor de CORABASTOS, a través de transferencia, por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor base estimado para la prima de adjudicación del local para el cual se inscribe en la subasta, como garantía de seriedad de la oferta a realizar en cada uno de los lances de la subasta.
	Certificado de existencia y representación legal, no superior a 30 días, en el cual conste que quien se inscribe para participar en la subasta es el Representante Legal de la sociedad.
	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía legible del Representante Legal
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica y del representante legal que participa en la Subasta con fecha de generación no mayor a 90 días.
	Certificación Bancaria a nombre de la persona jurídica que participa en la Subasta.
PERSONA JURIDICA	Formato de autorización de tratamiento de datos personales debidamente diligenciado y firmado. (El formato estará dispuesto en la página web www.corabastos.com.co)
	Formato de aceptación de términos y condiciones generales debidamente diligenciado y firmado. (El formato estará dispuesto en la página web www.corabastos.com.co)
	Acta de compromiso suscrita por el (los) participante(s) en virtud de la cual se obliga a cumplir con las obligaciones que contrae en su calidad de adjudicatario, así como de la documentación para la suscripción del contrato de arrendamiento y el cumplimiento de las obligaciones que surjan de dicho contrato. (El formato estará dispuesto en la página web www.corabastos.com.co)
	Recibo o soporte correspondiente al depósito en dinero o cheque de gerencia girado en la fecha de la inscripción a favor de CORABASTOS, a través de transferencia, por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor base estimado para la prima de adjudicación del local para el cual se inscribe en la subasta, como garantía de seriedad de la oferta a realizar en cada uno de los lances de la subasta.

2. La Oficina Jurídica de CORABASTOS, certificará que el (los) interesado (s) no tiene (n) la calidad de accionante o accionado, demandante o demandado, en procesos judiciales o



administrativos iniciados por o en contra de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., ni se encuentra (n) reportado (s) en las bases de datos de SAGRILAFT.

3. La Oficina de Cartera de CORABASTOS expedirá paz y salvo por todo concepto a la fecha de presentación de la inscripción, o certificación en la que conste que el(los) interesado(s) no tiene(n) relación contractual vigente con la Corporación.
4. La Oficina de Tesorería de CORABASTOS certificará el pago del depósito en dinero o cheque de gerencia realizado en la fecha de la inscripción, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor base estimado de la prima de adjudicación del local. A los participantes cuya inscripción no sea aceptada se les devolverá el valor consignado por concepto de garantía de seriedad, de acuerdo con el cronograma establecido, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la certificación bancaria presentada al momento de la inscripción.
5. La inscripción será aceptada únicamente para el(los) interesado(s) que cumpla(n) con los requisitos antes mencionados y se comunicará al correo electrónico a través del cual realizó la inscripción, la aceptación o no aceptación de la misma.

PARAGRAFO 1: En el evento en que únicamente un inscrito cumpla con los requisitos habilitantes para participar en la subasta de un local, esta se declarará desierta y CORABASTOS convocará a una nueva subasta para la adjudicación en arrendamiento del respectivo local comercial.

ARTÍCULO DECIMO. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA. ORDENAR a la Oficina de Propiedad Raíz de la Corporación, la asignación de usuario y contraseña a cada participante, con el fin de autenticarse en la plataforma dispuesta por CORABASTOS para el desarrollo de la subasta. Dicho mecanismo permitirá la identificación del participante, incluyendo la fecha de la subasta, el nombre y número de identidad del inscrito, así como el código del local comercial para el cual se haya efectuado la inscripción.

El participante recibirá en el correo electrónico utilizado para su inscripción las credenciales de acceso (usuario y contraseña temporal) para ingresar a la plataforma de subasta. Una vez recibidas, el participante **deberá cambiar la contraseña**, la cual será de uso personal e intransferible. CORABASTOS no tendrá acceso a la información de autenticación de los participantes, garantizando así la reserva y seguridad de las credenciales asignadas.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. CAPACITACIÓN PRÁCTICA EN EL MANEJO DE LA PLATAFORMA DE LA SUBASTA. DISPONER que, en la fecha y hora establecida en el cronograma, por medios virtuales, se lleve a cabo una capacitación práctica dirigida a los participantes inscritos que hayan cumplido con los requisitos habilitantes para intervenir en la subasta.

La capacitación tendrá como finalidad orientar a los participantes en el manejo de la plataforma tecnológica a través de la cual se desarrollará el proceso de subasta, permitiéndoles familiarizarse con la metodología y las herramientas disponibles. Para el ingreso a dicha sesión, los participantes deberán autenticarse con el usuario y la contraseña asignados.

CAPITULO II DESARROLLO DE LA SUBASTA

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. INSTALACIÓN DE LA SUBASTA. FIJAR como fecha, hora y forma para la instalación de la subasta, para la adjudicación en arrendamiento del local comercial identificado en el artículo tercero de la presente Directiva, el día 18 de diciembre de



2025, a partir de las 2:00 p.m., mediante la plataforma virtual habilitada por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA. ESTABLECER como procedimiento para el desarrollo de la subasta correspondiente al local comercial al que se refiere la presente Directiva, el siguiente:

1. La adjudicación en arrendamiento del local comercial se realizará mediante el mecanismo de subasta al alza a través de la plataforma establecida por CORABASTOS.
2. A través de la plataforma, los participantes podrán visualizar las especificaciones del local (ubicación, área y actividad comercial permitida), así como el valor base de la prima de adjudicación y el valor del canon de arrendamiento mensual. Este último no incluye los costos relacionados con IVA y transferencias de servicios públicos los cuales se incluirán en la factura correspondiente.
3. La subasta se habilitará en la plataforma establecida por CORABASTOS el 18 de diciembre de 2025 a partir de las 2:00 p.m. y tendrá una duración de 30 minutos.
4. La oferta inicial de la subasta deberá ser igual o superior al valor mínimo establecido para el primer lance, el cual corresponde al valor base de la prima de adjudicación más el diez por ciento (10%) de dicho valor y a partir de cada lance, el incremento será igual o superior al diez por ciento (10%) del último valor ofertado.
5. Si en el minuto veintinueve (29) del tiempo de duración establecido para la subasta del local comercial se presenta una oferta, la plataforma adicionará automáticamente tres (3) minutos al término de duración de la subasta y así sucesivamente si se presentaran más ofertas. Finalizado el tiempo, la plataforma quedará inhabilitada para registrar más lances.
6. Realizada la oferta, esta no podrá ser modificada, retirada o retractada.
7. El único criterio de adjudicación será el mayor valor ofertado.
8. CORABASTOS podrá suspender o cancelar la subasta en cualquier momento, cuando exista evidencia de irregularidades derivadas de acuerdos indebidos entre uno o varios oferentes.
9. En caso de presentarse una falla técnica en la plataforma, la subasta se reanudará desde el punto exacto en que se interrumpió, respetando las ofertas válidamente registradas y garantizando la continuidad del proceso en igualdad de condiciones para todos los participantes.

CAPÍTULO III OBLIGACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PAGO DE LA PRIMA DE ADJUDICACIÓN. ESTABLECER que el adjudicatario deberá pagar, a más tardar el 22 de diciembre de 2025 hasta las 2:00 p.m., el cien por ciento (100%) del valor ofertado a título de prima, mediante recibo de pago generado por CORABASTOS y abonado a nombre de la Corporación en cualquiera de las cuentas convenios de los bancos BBVA, Caja Social, Davivienda y AV Villas, o a través de pagos en línea en la página web oficial.



Del valor total a cancelar deberá descontarse el monto previamente consignado como garantía de seriedad.

El adjudicatario deberá acreditar dicho pago mediante la presentación de los soportes correspondientes ante la Oficina de Propiedad Raíz, a más tardar el 23 de diciembre de 2025 hasta las 12:00 m.

En caso de no realizar dicho pago dentro del plazo establecido (a más tardar hasta las 2:00 p.m. del día 22 de diciembre de 2025), perderá el 50% del valor cancelado como garantía de seriedad para participar en la subasta y CORABASTOS convocará a una nueva subasta para la adjudicación en arrendamiento de dicho local.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS A PARTICIPANTES NO ADJUDICATARIOS. DISPONER que a los participantes que no resulten adjudicatarios del local comercial, se les devolverá el valor consignado como garantía de seriedad, conforme al cronograma, mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la certificación aportada al momento de la inscripción.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. ESTABLECER que, con el fin de garantizar la legalidad, transparencia y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del local comercial, el participante que resulte adjudicatario deberá acreditar ante la Oficina de Propiedad Raíz de CORABASTOS el cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales constituyen condición indispensable para la suscripción del contrato de arrendamiento:

1. Una vez adjudicado el local en arrendamiento, diligenciar y autenticar formulario para el arrendamiento de local adjudicado el cual se entregará en la oficina de Propiedad Raíz ubicada en el segundo piso del edificio administrativo.
2. Certificado de existencia y representación legal con expedición no superior a treinta (30) días.
3. Registro único tributario RUT, con fecha de generación no mayor a 90 días.
4. Certificación expedida por la Oficina de Cartera de CORABASTOS en la que conste que se encuentra a paz y salvo por todo concepto o que no mantiene relación contractual vigente con CORABASTOS a la fecha de la suscripción del contrato.
5. Copia de los últimos tres (3) extractos bancarios o una certificación de un contador público que acredite los ingresos de los últimos tres (3) meses, los cuales deben ser iguales o superiores al valor del canon de arrendamiento y las transferencias por servicios públicos del local objeto de arrendamiento.
6. En el diligenciamiento del formulario de adjudicación, EL ADJUDICATARIO deberá seleccionar la modalidad de garantía para respaldar sus obligaciones contractuales, eligiendo una de las siguientes opciones:
 - a) Constituir **PÓLIZA DE GARANTÍA** a favor de CORABASTOS, ante una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare el pago del canon de arrendamiento y las transferencias por servicios correspondientes a ocho (8) meses. La póliza deberá presentarse ante la Oficina de Propiedad Raíz dentro de los tres (3) días siguientes a la firma



del contrato, renovarse anualmente y entregarse a CORABASTOS cinco (5) días antes de su vencimiento.

- b) Presentar **CODEUDOR SOLVENTE**, persona natural o jurídica, que se obligue solidariamente al pago del canon de arrendamiento y las transferencias por servicios, aportando los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Legible.
- RUT actualizado con fecha de generación no mayor a noventa (90) días
- Certificado de existencia y representación legal con expedición no superior a treinta (30) días, solo si se trata de persona jurídica o si es arrendatario de locales comerciales de CORABASTOS.
- Formato de autorización de tratamiento de datos personales. (El formato estará dispuesto en la página web www.corabastos.com.co)
- No encontrarse reportado en bases de datos incluida SAGRILAFT.
- Copia de los últimos tres (3) extractos bancarios, o certificación de contador público que acredite ingresos de los últimos tres (3) meses, iguales o superiores al valor del canon de arrendamiento y transferencias por servicios públicos del local objeto de arrendamiento.
- En caso de que sea arrendatario de otros locales comerciales en CORABASTOS presentar paz y salvo por todo concepto respecto de los demás locales de los que es arrendatario a la fecha de celebración del contrato.

7. Además, y en cumplimiento a la implementación del manual de SAGRILAFT de la Corporación, el adjudicatario y codeudor (solo si es arrendatario actual de la Corporación) del local en subasta deberá aportar los siguientes documentos:

Item	Requerimiento
1	Formato de vinculación o actualización de datos, debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones. (será entregado en la oficina de Propiedad Raíz ubicada en el segundo piso del edificio administrativo)
2	Si es persona Jurídica, certificado composición accionaria de la sociedad firmado por el Revisor Fiscal ó contador, incluyendo números de identificación y nombres, con fecha de generación no mayor a 30 días (En caso de existir sociedades se debe adjuntar de estas hasta llegar a persona natural con su respectiva copia del documento de identidad)
3	Declaración de renta del último periodo persona jurídica o natural según sea el caso.
4	Estados financieros comparativos del último periodo con sus respectivas notas firmados por el contador y/o representante legal
5	Tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores
6	Referencias bancarias con fecha de generación no mayor a 30 días
7	Referencia comercial/laboral con fecha de generación no mayor a 30 días
I) De no aplicar a algún ítem mencionado deberá adjuntar el documento argumentando las causales.	
II) Si la Corporación ve la necesidad de solicitar documentos adicionales a estos se le informará de manera oportuna.	

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA. ESTABLECER que la subasta para la adjudicación en arrendamiento del local comercial objeto de la presente Directiva se desarrollará conforme a las disposiciones señaladas en el presente documento, garantizando los principios de legalidad, transparencia, igualdad de condiciones entre los participantes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. REMITIR copia de la presente Directiva a la Secretaría General, Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia Operativa e Inmobiliaria, Propiedad Raíz y Jurídica, para su correspondiente trámite de comunicación y aplicación.



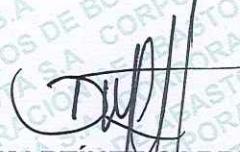
CORABASTOS®

COMPROMISO DE VIDA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT:860.028.093-7

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. La presente Directiva rige partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE

Expedida en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



DAVID MARTÍNEZ CARRILLO
Gerente General
CORABASTOS

Revisó: ~~Dr. Juan David Pachón Campos - Jefe (e) Propiedad Raíz~~

RCI

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

www.corabastos.com.co

Av. Carrera 80 No. 2 - 51

PBX: (601) 4537188